

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “TECNOCIENCIA”

JUSTIFICACIÓN

La normativa educativa vigente en la Comunidad Autónoma de La Rioja respalda el desarrollo de un programa basado en Ciencia, Tecnología y Matemáticas, integrando de forma progresiva y coherente estos ámbitos en todas las etapas educativas. En Educación Infantil (Decreto 36/2022, de 29 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Infantil y se regulan determinados aspectos sobre su organización y evaluación en la Comunidad Autónoma de La Rioja), se fomenta la exploración, el pensamiento lógico-matemático y la curiosidad científica mediante el juego y la experimentación (arts. 6 y 9). En Educación Primaria (Decreto 41/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación y promoción en la Comunidad Autónoma de La Rioja), se promueve la comprensión del entorno natural y social, el uso del razonamiento matemático en contextos reales y la integración de herramientas digitales para el aprendizaje (arts. 6, 13 y 15). En la ESO (Decreto 42/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja), se refuerzan la investigación, el pensamiento crítico y la sostenibilidad, impulsando competencias científicas y tecnológicas mediante metodologías activas y resolución de problemas (arts. 6 y 16). Finalmente, en Bachillerato (Decreto 43/2022, de 21 de julio, por el que se establece el currículo de Bachillerato y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja), especialmente en la modalidad de Ciencias y Tecnología, se prepara al alumnado para aplicar modelos matemáticos, comprender fenómenos científicos y desarrollar proyectos innovadores con un enfoque orientado a la investigación, la igualdad y la sostenibilidad (arts. 6 y 11).

El sistema educativo riojano establece una base sólida desde las primeras etapas para el desarrollo de la comunicación como competencia transversal esencial, también en el ámbito científico. En Educación Infantil, el Decreto 36/2022, en sus artículos 6 y 9, reconoce el lenguaje como una herramienta fundamental para la comunicación y el aprendizaje, promoviendo el desarrollo de la expresión oral, visual y corporal en contextos significativos. En Educación Primaria, el Decreto 41/2022, en los artículos 6 y 13, destaca la importancia de la competencia comunicativa, impulsando la comprensión y producción de mensajes orales y escritos adecuados a distintas situaciones.

Del mismo modo, tanto en Educación Secundaria Obligatoria como en Bachillerato, se destaca la importancia de la comunicación científica, fomentando en el alumnado la capacidad para interpretar, argumentar y transmitir información con rigor y claridad en distintos formatos y soportes. En la ESO, el Decreto 42/2022, en su artículo 16 y en los descriptores de competencias específicas del área de Ciencias, promueve la utilización del lenguaje científico como herramienta para comunicar ideas y resultados, valorando la argumentación rigurosa y la exposición clara de información. Por su parte, en Bachillerato, el Decreto 43/2022, en el artículo 6, establece que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 1 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/118404	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0880167
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa		
2			

las actividades educativas deben desarrollar la capacidad del alumnado para aplicar métodos de investigación y comunicarse de forma eficaz, mientras que en el artículo 11, se especifica que las materias científicas y tecnológicas deben contribuir a que el alumnado interprete y transmita información y datos científicos con precisión, utilizando formatos diversos.

Esta dimensión comunicativa refuerza no solo las competencias lingüística, digital y científica, sino también el papel del alumnado como agente activo en la divulgación del conocimiento científico.

El Consejo y el Parlamento Europeo, a través de la Recomendación del 22 de mayo de 2018, establecen la competencia matemática y la competencia en ciencia, tecnología e ingeniería como algunas de las competencias clave para el aprendizaje permanente de la ciudadanía.

- La ciencia, busca comprender los fenómenos que nos rodean. Se basa en la observación, la formulación de hipótesis, la experimentación, el análisis y comunicación de los resultados.
- La tecnología, busca aplicar los principios científicos, matemáticos y de ingeniería para crear soluciones que mejoren nuestra calidad de vida y fomentar el desarrollo sostenible.
- La matemática, busca comprender y modelizar la realidad. Se basa en la identificación de patrones, el planteamiento de problemas, el uso del razonamiento lógico, la formulación de modelos, la resolución de problemas y la interpretación de los resultados en contextos reales.

Con este programa, el alumnado podrá integrar saberes científicos, tecnológicos y matemáticos para analizar, modelizar y dar respuesta a problemas del entorno real. El profesorado, como guía y facilitador, diseñará experiencias de aprendizaje activas que conecten los contenidos curriculares con situaciones significativas. Esta propuesta no solo fortalece las competencias del alumnado, sino que también promueve el compromiso docente con metodologías innovadoras y una educación contextualizada y transformadora.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Empleo de La Rioja, a través de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, considera necesaria la puesta en marcha de programa “TECNOCIENCIA” para favorecer la adquisición de la competencia matemática, la competencia en ciencia, tecnología e ingeniería y la competencia en comunicación lingüística.

BASES

Primera. OBJETO Y FINALIDAD

El programa tiene como objeto el desarrollo de proyectos de divulgación científica, matemática y/o tecnológica, realizados por el alumnado y tutorizados por un docente o equipo docente. Estos se expondrán en un evento o encuentro público, fomentando la participación activa del alumnado en la transmisión del conocimiento.

La finalidad del programa es involucrar al alumnado y acercar al público general los fundamentos científicos, matemáticos y/o tecnológicos a través de la comunicación clara, la experimentación manipulativa y la construcción de prototipos, si fuera necesario.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/118404	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0880167	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Se pretende que el visitante no solo observe, sino que descubra, interaccione y comprenda los conceptos presentados gracias a la interacción con el alumnado, favoreciendo así el desarrollo de la competencia matemática, la competencia en ciencia, tecnología e ingeniería y la competencia en comunicación lingüística.

Segunda. DESTINATARIOS

El programa “TECNOCIENCIA” está dirigido a profesorado en activo o en situaciones asimiladas, con destino en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja en los que se imparten enseñanzas no universitarias de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Tercera: PLAZAS OFERTADAS

Los centros educativos podrán presentar un único proyecto por etapa educativa.

Las plazas ofertadas son:

- 4 proyectos científico-tecnológicos, en la etapa de educación infantil.
- 4 proyectos científico-tecnológicos, en la etapa de educación primaria.
- 4 proyectos científico-tecnológicos, en la etapa de educación secundaria obligatoria.
- 4 proyectos científico-tecnológicos, en la etapa de bachillerato.

Las plazas desiertas en un nivel educativo podrán ser transferidas a otro, a juicio de la comisión de selección y valoración, establecida en la base séptima.

Cuarta: OBJETIVOS

1. Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades requeridas para explorar hechos y fenómenos del entorno en busca de soluciones mediante el análisis de temas que respondan a necesidades e intereses sociales.
2. Contribuir al desarrollo de vocaciones científicas mediante un planteamiento activo y práctico de la enseñanza de las ciencias.
3. Fomentar la creatividad y el espíritu innovador y emprendedor entre el alumnado participante.
4. Visibilizar la capacidad del alumnado en la comunicación de trabajos científicos.
5. Potenciar la divulgación para acercar las disciplinas científico-tecnológicas a la ciudadanía.
6. Intercambiar experiencias con otros miembros de la comunidad educativa, fomentando el diálogo para dar respuesta a las inquietudes de los asistentes al encuentro.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/118404	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0880167	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Quinta: DOTACIÓN ECONÓMICA

1. Los centros educativos recibirán una dotación económica hasta un máximo de 700 € por proyecto seleccionado para la adquisición de materiales o los kits necesarios en el desarrollo del proyecto y/o para solicitar una formación hasta un máximo de 5 horas justificando la necesidad de esa formación en la solicitud (anexo I). Será la Comisión de selección y valoración la que determinará la cuantía asignada que se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - a. El crédito disponible en las correspondientes partidas presupuestarias en el año 2026.
 - b. La coherencia entre los recursos humanos y materiales, la infraestructura básica del centro para el desarrollo de cada proyecto, así como la adecuación del presupuesto solicitado para el desarrollo de las actividades del proyecto (punto 3 del anexo I).
 - c. El presupuesto planteado por los solicitantes para cada proyecto (punto 4 del anexo I).
2. En ningún caso serán gastos financiables aquellos que hayan sido objeto de financiación, total o parcial, por parte de esta u otra administración pública, ente público o privado, ya sea de ámbito nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
3. En ningún caso los centros docentes públicos podrán contratar aquellos suministros y servicios que sean objeto de contratación centralizada o estén sometidos a algún tipo de contratación homologada o exclusiva tal y como establece el artículo 15 del Decreto 16/2018, de 18 de mayo.
4. En cuanto a la ejecución de los gastos se seguirá lo establecido en la instrucción remitida por la Dirección General de Gestión Educativa relativa a los gastos de funcionamiento de los centros.
5. En ningún caso serán gastos financierables de un proyecto:
 - Actividades que ya estén desarrolladas o financiadas desde el CRIE o sean competencia de otros servicios u organismos oficiales del Gobierno de La Rioja.
 - Formación cuando se esté ofreciendo una oferta similar desde el CRIE.
 - Adquisición de materiales o fondos bibliográficos no directamente relacionados con el proyecto.
 - Gastos en orlas de fin de curso o cualquier tipo de obsequio o gasto dedicado a celebraciones, homenajes o despedidas.
 - Gratificaciones al profesorado implicado en el proyecto.
 - Realización de cualquier tipo de viajes o estancias.
 - Visitas, entradas o viajes a parques de atracciones, de multiaventura o similares, así como cualquier gasto relacionado con los mismos.
6. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos financierables podrá ser superior al valor de mercado.
7. Los gastos ocasionados se realizarán preferentemente en comercios locales o de proximidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 4 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/118404	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0880167
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Sexta: FASES DEL PROGRAMA

1. Propuesta de proyecto.

La solicitud (anexo I) incluye la propuesta del proyecto para la valoración de este por parte de la comisión de selección y valoración. En dicha propuesta se hará una descripción clara y sencilla de la idea central del proyecto que se pretende realizar.

2. Desarrollo del proyecto en el aula.

El docente o equipo docente responsable desarrollará el proyecto con uno o varios grupos del mismo curso dentro del horario lectivo.

Cuando el proyecto se realice por un equipo docente uno de ellos actuará como coordinador de cara a las comunicaciones con la administración y la elaboración de la memoria.

Durante esta fase el docente o equipo docente establecerá el diseño de las actividades, la temporalización, la metodología a emplear y llevará a cabo su implementación en el aula.

3. Divulgación

Una vez finalizado el proyecto en el aula o aulas, el docente o equipo docente seleccionará un máximo de seis alumnas o alumnos para su divulgación en el “II encuentro: la ciencia y la tecnología en la calle”.

A dicho encuentro deberán acudir el alumnado seleccionado con dos docentes del centro educativo o el docente responsable del desarrollo del proyecto y un representante legal del alumnado participante en el encuentro. Los datos personales de los asistentes al encuentro, se pedirá con al menos un mes de antelación a la fecha de celebración.

Uno de los docentes con la mitad de los alumnos podrá visitar los otros stands para disfrutar y valorar las divulgaciones de otros centros educativos mientras, el segundo docente o tutor legal permanecerá con el resto del alumnado en su stand para la divulgación del proyecto, pudiendo intercambiarse estas funciones en cualquier momento del encuentro.

4. Entrega de premios y reconocimientos

Se otorgará un diploma al grupo-clase o grupos-clase por proyecto presentado en el II encuentro: La ciencia y la tecnología en la calle, por su activa participación en el programa “TECNOCIENCIA”. Los centros cuyos proyectos obtengan la mayor puntuación en cada etapa educativa recibirán un premio de 400 €, que podrán utilizar para adquirir material de carácter científico.

Séptima: COMISIÓN DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

La Comisión de selección y valoración de los proyectos estará integrada por:

- El director general de Innovación Educativa o persona en quien delegue.
- La jefa de servicio de Innovación Educativa y Formación del profesorado o persona en quien delegue.
- El director del Centro Riojano de Innovación Educativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/118404	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0880167	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

- Dos asesores del Centro Riojano de Innovación Educativa.

Octava: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESETACIÓN

1. La solicitud, que será única por centro, a excepción de los SIES, que podrán presentar una solicitud independiente del centro al que está adscrito, se presentará por el equipo directivo mediante instancia normalizada (anexo I). Además, deberá ir acompañada del certificado de aprobación del programa “TECNOCIENCIA” por el Claustro y Consejo Escolar (anexo II).
2. Los centros que tengan adscritas secciones tendrán que indicar en la solicitud si el SIES participa en el proyecto o proyectos conjuntamente con el centro (anexo I).
3. La solicitud (anexo I) y el anexo II se presentarán vía telemática a través del enlace a la oficina electrónica habilitado en la página web de educación del Gobierno de La Rioja, para lo que la dirección del centro educativo deberá disponer de un certificado de firma digital reconocido por el Gobierno de La Rioja o en su caso, del documento nacional de identidad electrónico. El plazo de presentación de solicitudes **comienza el 03 de octubre y finaliza el día 30 de octubre** de 2025 a las 23:59 horas.

Enlace de acceso a la oficina electrónica:

<https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?web=&n=25727>

Novena: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS

La comisión de selección y valoración analizará los proyectos (anexo I) en función de estos criterios:

1. Originalidad y carácter innovador del proyecto (hasta 4 puntos).
2. Adecuación del proyecto al nivel educativo (hasta 4 puntos).
3. Propuesta metodológica que fomente la participación activa del alumnado, tanto en clase como en el encuentro (hasta 4 puntos).
4. Relación entre el hecho científico que aborda y su posible aplicación (hasta 4 puntos).
5. Viabilidad del proyecto en el contexto escolar (hasta 4 puntos).

De cada centro educativo se podrá seleccionar como máximo, un único proyecto científico por etapa educativa, en función de la puntuación obtenida.

La comisión de selección y valoración se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas que, aun ajustándose formalmente a las bases, no alcance una puntuación mínima de 10 puntos.

La comisión de selección y valoración publicará en la página web de educación del Gobierno de La Rioja, la propuesta provisional **el día 7 de noviembre de 2025**. En dicha propuesta se indicará los proyectos seleccionados y los no seleccionados indicando el motivo de la causa.

Se establece un plazo de 10 días hábiles tras la publicación de la propuesta provisional para la presentación de alegaciones, subsanaciones o reclamaciones. Tras el periodo de alegaciones, la comisión de selección y valoración revisará la documentación presentada y publicará la resolución definitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 6 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/118404	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0880167
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Décima: LUGAR Y FECHA DEL ENCUENTRO

El II Encuentro de Ciencia y Tecnología en la Calle se realizará en una vía pública, cuya fecha y lugar exactos se determinarán oportunamente y se comunicarán a los participantes con la debida antelación. No obstante, se prevé su celebración durante los meses de abril o mayo.

Decimoprimera: OBLIGACIONES DE LOS CENTROS PARTICIPANTES EN EL ENCUENTRO

1. Cada docente o equipo docente seleccionará a un máximo de seis alumnos para la divulgación del proyecto, acompañados por dos docentes del centro educativo o el docente responsable del proyecto y un representante legal, que velarán por el buen comportamiento del alumnado durante el encuentro.
2. Los centros seleccionados serán los responsables de solicitar a sus representantes legales las autorizaciones correspondientes para:
 - La participación del alumnado en el encuentro.
 - La difusión de los derechos de imagen en los distintos medios de comunicación y redes sociales.

Estas autorizaciones serán custodiadas por el centro educativo.

3. El desplazamiento del alumnado hasta el lugar del encuentro correrá a cargo del centro educativo o de sus familias.
4. El proyecto se expondrá sobre una mesa de dimensiones máximas de 180 cm (ancho) x 74 cm (fondo) x 74 cm (alto).
5. Los proyectos presentados por el centro educativo deberán incluir en el stand, todos los materiales que se consideren apropiados para ilustrar los trabajos (cartelería, infografías, cartulinas, cuaderno de campo, etc.), así como aquellos que permitan propiciar la participación e interacción con el público.
6. Deberá tenerse en cuenta que, dado que el encuentro se realiza en una vía pública, no se dispondrá en los stands de electricidad, ni se podrán llevar materiales peligrosos. Es responsabilidad del centro la seguridad de los materiales que se utilicen en los stands.
7. Se deberá colaborar en el montaje, desmontaje, recogida y limpieza de la zona asignada en el encuentro.
8. Con fecha límite el **20 de marzo de 2026** a las 23:59 horas, los centros participantes deberán enviar **un vídeo de entre 5 y 6 minutos**, donde el alumnado presente el proyecto y **un documento con la relación de materiales** que utilizarán en el stand para comunicarse e interactuar con el público. El CRIE facilitará un acceso privado de comunicación por cada centro participante. Se podrá solicitar modificaciones o cambios en los materiales a presentar, si se viera que alguno entraña peligrosidad y en el caso de no realizar los cambios propuestos o no presentar la relación de materiales que se utilizarán en el stand, se podrá excluir de la participación en el encuentro.
9. Entregar la justificación económica, en forma y plazo establecido en la base decimotercera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 7 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/118404	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0880167
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			

Decimosegunda: VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

El jurado estará formado por la comisión de selección y valoración, descrita en la base séptima y por los propios centros educativos a través de los docentes responsables de los estands en el encuentro científico.

Valoración de los proyectos por la comisión de selección y valoración

La comisión de selección y valoración evaluará los proyectos presentados, sobre el vídeo entregado, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Participación activa del alumnado y calidad de la comunicación y expresión. Se evalúa el grado de implicación directa del alumnado, la claridad en la exposición oral o visual, el uso adecuado del lenguaje (verbal y no verbal), la estructura del mensaje y la capacidad de mantener el interés del espectador (hasta 4 puntos).
- Rigor en el contenido científico. Se valora la exactitud de la información y el uso correcto de la terminología. El contenido debe ser comprensible, adaptado al nivel educativo y estar bien estructurado (hasta 4 puntos).
- Originalidad y creatividad en la propuesta. Se considera la capacidad para presentar el tema de manera innovadora, con un enfoque personal, atractivo y diferente (hasta 4 puntos).
- Duración del vídeo. Se valora el ajuste de la duración del vídeo al tiempo solicitado, sin manipulación en la velocidad de reproducción (hasta 4 puntos).

Valoración de los proyectos por los centros educativos

Los centros educativos a través de los docentes responsables de los estands valoraran el día del encuentro algunos de los proyectos presentados por otros centros educativos. El Centro Riojano de Innovación Educativa (CRIE) facilitará la relación de proyectos que tiene que evaluar cada centro y la rúbrica de valoración. Para su valoración tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Contenido científico. Se evalúa la precisión de la información presentada y la utilización adecuada de la terminología científica (hasta 4 puntos).
- Originalidad y creatividad en la propuesta. Se considera la capacidad para presentar el tema de manera innovadora, con un enfoque personal, atractivo y diferente (hasta 4 puntos).
- Calidad de la comunicación y expresión del alumnado en la difusión del proyecto. Se evalúa la claridad en la exposición oral o visual, el uso adecuado del lenguaje (verbal y no verbal), la estructura del mensaje y la capacidad de mantener el interés del espectador (hasta 4 puntos).
- Interacción entre el alumnado y el público. Se valorará que la divulgación esté diseñada para conectar con el público mediante preguntas, ejemplos, retos u otros recursos que favorezcan la comprensión y la participación. También se tendrá en cuenta la intención de “acercar la ciencia” (hasta 4 puntos).

La decisión final del jurado será irrevocable y no podrá presentarse ninguna reclamación. La entrega de premios se hará el mismo día del encuentro antes de la clausura del mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/118404	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0880167	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Decimotercera: MEMORIA DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La dirección del centro presentará una única memoria por centro con todos los proyectos admitidos, elaborada por el docente o equipo docente de cada proyecto que incluya:

- a) Actividades realizadas con el alumnado en el aula o las aulas:
 - Descripción de las actividades realizadas con el alumnado y su temporalización, incluyendo las referencias bibliográficas utilizadas en cada una de las ellas, si procede.
 - Metodología y/o estrategias utilizadas.
 - Criterios para la selección del alumnado que presenta el proyecto en el encuentro.
 - Evaluación de la práctica docente en relación con el proyecto.
 - Valoración del programa. Sugerencias de mejora.
- b) Propuesta de horas de certificación del docente o equipo docente que desarrolló el proyecto.
- c) Justificación económica.
 - Se hará constar la relación de gastos y se deberá adjuntar las facturas escaneadas o facturas en formato electrónico, a nombre del centro, en un único documento en formato pdf, ordenadas según aparezca en la relación presentada.
 - Se comunicará en el momento de la justificación la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de esta u otra administración pública, ente público o privado, ya sea de ámbito nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - Si la justificación del gasto no alcanzase el importe total de la ayuda concedida la diferencia será reintegrada a la Consejería de Educación y Empleo, salvo autorización expresa para destinar el importe en la continuidad de proyectos de innovación o de otros programas en el curso 2026/27.
 - En el caso de que la comisión de selección y valoración, establecida en la base séptima, haya aprobado una formación, deberá ser acorde a lo establecido en la Resolución 19/2023, de 20 de abril, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se regulan las retribuciones económicas para los profesionales que colaboran, de forma no permanente ni habitual, en la realización de actividades formativas para el personal docente de los niveles educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta memoria (anexo III), cuyo modelo será facilitado por el Centro Riojano de Innovación Educativa, se presentará firmada a través de la oficina electrónica habilitado en la página web de educación del Gobierno de La Rioja, con fecha límite **28 de mayo de 2026** a las 23:59 horas. Junto con la memoria se adjuntará el pdf de las facturas escaneadas.

Decimocuarta: CERTIFICACIÓN

Se reconoce la participación en el programa, a propuesta del docente o docente coordinador hasta un máximo de:

- 20 horas de formación para el profesorado participante.
- 30 horas de formación para el profesor coordinador del programa, si lo hubiera.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 10
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/118404	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0880167	Fecha/hora
Cargo		Firmante / Observaciones		
1	Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2				

Decimoquinta: DIFUSIÓN DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

La actividad realizada en el marco de este programa se difundirá a través de los medios de comunicación de los centros participantes (revista, redes sociales, página web, etc.).

Para las publicaciones de este proyecto, se usará la etiqueta: #TECNOCIENCIA

El profesorado participante se compromete a difundir las experiencias llevadas a cabo durante el proyecto en futuras formaciones organizadas por el CRIE, con el propósito de promocionar las buenas prácticas docentes y contribuir a su divulgación y a la mejora continua de la enseñanza.

Los derechos de explotación de las actuaciones realizadas, respetando siempre los derechos morales de autoría, pasarán a ser propiedad de la Consejería competente en materia de Educación del Gobierno de La Rioja, que podrá realizar las acciones de difusión que estime convenientes, con indicación en su caso de la autoría. En cualquier caso, los autores previo consenso, podrán publicar cualquier contenido relativo al programa, haciendo constar que el trabajo de la publicación se realizó en la convocatoria correspondiente de la Consejería de Educación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

Los participantes quedan obligados a responder ante la Consejería competente en Educación del Gobierno de La Rioja de la autoría y originalidad de su creación intelectual, se comprometen a respetar las licencias de derechos de autor y a no utilizar, en forma alguna, obras actualmente protegidas, salvo aquellas cuyos derechos hayan sido adquiridos.

Decimosexta: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases.

Decimoséptima: RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 10 / 10

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/118404	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0880167
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación y Ordenación Educativa			
2			